

riza para que su contratación se efectúe por el sistema de concierto directo, con promoción de ofertas, quedando exceptuada de las formalidades de subasta y concurso públicos.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
CAMILO ALONSO VEGA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental relativa al expediente de expropiación forzosa de bienes y derechos afectados por las obras del «Proyecto reformado de riegos de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)», grupo A-2; bienes y derechos afectados correspondientes a la «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas» (C. A. D. I. E.).

Habiendo sido declarados de urgente ocupación por Orden del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas de fecha 6 de marzo de 1964, dictada de conformidad con acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, los bienes afectados por la expropiación con motivo de las obras del «Proyecto reformado de riegos de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)», cuyo proyecto fué aprobado definitivamente por Orden ministerial de 9 de noviembre de 1963, a los efectos de que les sea aplicable el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Ingeniero Director que suscribe, en virtud de las facultades que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa citada, y en cumplimiento de la norma segunda del citado artículo 52, ha dispuesto hacer público que el día 27 de enero de 1965, a las doce horas, el Ingeniero Representante de la Administración, acompañado de su Perito, se personará en el Ayuntamiento de Bescanó a fin de que, previo traslado a las fincas con objeto de tomar sobre el terreno los datos necesarios, se proceda al levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia y contenidos en la relación que seguidamente se detalla.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a los efectos de que los propietarios y demás interesados en dicha ocupación puedan comparecer al acto de referencia, haciendo uso de los derechos que se tipifican en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Barcelona, 9 de diciembre de 1964.—El Ingeniero Director, Antonio Lluis.—9.324-E.

Relación que se cita

Número de orden: 1. Nombre del propietario: C. A. D. I. E. Bienes y derechos afectados: Limitación del derecho actual mediante la imposición de la servidumbre correspondiente, para poder ejercer el derecho a derivar 1.083 litros de agua por segundo utilizando la presa existente en el río Ter, de la que es titular la «Compañía Anónima de Industrias Electroquímicas», con motivo de las obras comprendidas en el «Proyecto reformado del riego de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)». Características de la toma de derivación: La toma de agua se efectúa en la margen derecha del embalse de C. A. D. I. E., realizándose las obras según el «Proyecto reformado del riego de la zona Bescanó-Salt con aguas del río Ter (Gerona)». Término municipal: Bescanó.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 19 de noviembre de 1964 por la que se autoriza al Hogar «José Antonio», de Granada, para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental y Cursos de Adaptación.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Hogar «José Antonio», de Granada, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado colegio dispone de

local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Hogar «José Antonio», de Granada, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa a alumnado femenino que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964 a 1965:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental y Curso de Adaptación de Bachilleres Generales Elementales en Bachilleres Laborales Elementales.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 19 de noviembre de 1964 por la que se autoriza al Taller Escuela Sindical de Oficios Femeninos de Albacete para impartir las enseñanzas del primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Taller Escuela Sindical de Oficios Femeninos, de Albacete, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el citado colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de profesores, con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Taller Escuela Sindical de Oficios Femeninos, de Albacete, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del presente curso académico de 1964 a 1965:

Primer Curso del Bachillerato Laboral Elemental.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro e incrementar, en su caso, las plantillas de profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1964.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.